

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Cámara Oficial de Comercio e Industria

1378

Esta Cámara se complace en poner en conocimiento de sus electores que, en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento General por el que se rigen nuestras Corporaciones, ha sido expuesto en nuestras oficinas el Censo corporativo correspondiente al ejercicio 1971 el cual podrá ser consultado hasta el próximo día 10 de julio, pudiendo entablar, en su caso, hasta dicha fecha, las reclamaciones pertinentes por indebida o deficiente clasificación en el mismo.

Logroño 6 de junio de 1972.

1440

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1370

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de los corrientes relativo a imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización en la calle República Argentina, tramo comprendido de Gran Vía a Pérez Galdós y que comprende los proyectos de pavimentación de aceras, pavimentación de calzada e instalación del alumbrado público, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se esti-

men pertinentes por los interesados.

Las características del acuerdo de imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: pesetas 2.059.236.

Modalidad: Beneficio especial, artículo 183 Ley s/ Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Auxilios computables: Ninguno.

Tipo de imposición: 80% del coste de las obras.

Módulos de imposición: Metros lineales de fachada de los inmuebles, sean solares o edificios, que linden a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 29 de mayo de 1972.

El Alcalde-Presidente

1431

ANUNCIO

1369

Acordada por el Excmo Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales en la calle República Argentina, tramo comprendido de Gran Vía a Pérez Galdós, por las obras de urbanización comprensivas de los proyectos de pavimentación de aceras, pavimentación de calzada e instalación de alumbrado público, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquéllos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle antes mencionada cualquiera que sea la naturaleza de su título de propiedad, para que, se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igual-

mente hábiles, contados del inmediato siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia del presente anuncio, ante la mesa provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Agustina Fernández Lasanta e hijos
Benito López Pascual
Félix Ubis Rodríguez
Amador Lasanta Santolaya
Ramón López Cereceda y otra
Esperanza J. González Velasco
Josefa Plaza Vizcaigana
José Sáenz Calleja y otra
Angela Esparza Mayayo
Luis Bañuelos Bañales
Natividad Velasco Pérez y 2 más
María Jesús Busto del Campo
Pilar Sáenz Calleja y otro
Cándido Castroviejo Castroviejo
Fileto Calvo Marañón
José Sáenz Calleja y otra
Julia Ezquerro Santos
Saturnino Ortega Tobía
Ricardo Rueda Bárcenas y Hnos.
María Gran Martínez
Martín Ruiz Ramírez y otros
Inocenta Martínez e hijos
María Concepción y Asunción Zamora
Paulino Bretón Sáenz
Eulalia Villanueva Romero e hijos
José María Pavueta Lizaranzu
Inocenta Martínez e hijos
Santos Arroyo Tobalina
Raquel Alonso Insundia
José Múgica Viguera
Hermanos Bezares González
Julia María Sabrás Salazar
Moisés Torrealba Murillo
Pedro González Ripa
María del Carmen González Riosa
Milla

María Angeles S. Badillos
 Guillermo Treviño Rubio
 Natividad Victoriano Canal o otros
 Félix Iñiguez Martínez
 Julián Alvarez García
 Francisco Moreno Ortega
 Antolín Herrero Porras
 Eugenio León Miranda
 Abilio Zurbano Apellániz
 Jesús Zaldívar Irisarri
 Estefanía Castroviejo Martínez
 Enrique Victoriano Canal y otros
 Victoria Moreno Pérez
 Leocadia y Balbina Reyes Magaña
 Antonio Bartolomé Alvarez
 Juana Tejero Bozalongo
 Purificación Bravo García
 Felisa Villar Villar
 Daniel Aróstegui Martínez
 Remedios Viana Rodríguez
 José María Ruiz Soto
 José L. Los Arcos Berceo
 Margarita Martínez González
 Sebastián Tejada Fernández
 Felipe Zabala Altuna
 Carmen Los Arcos Berceo
 Serafín Espinosa Minguez
 Teresa Matute Palacios
 Tomás García Rico
 Julián Alvarez Romero
 Angel Gil Calvo
 Pedro Fernández Fernández
 Angela del Campo Martínez
 Guillermina Palacios Marín
 Victorino San Miguel Elizondo
 Julia Nalda Gil y otro
 María Acedo Martínez
 Constantino Sáenz Terroba y otro
 Torrealba y Bezares, S.A.
 Cándida Nalda García e hija
 Arturo Ariznavarreta Martínez
 María Sáenz Torre
 Luis Barriobero García
 Leandro Ariznavarreta Cabezón
 Daniel Maza Merino
 Florentino Ortigosa Rodríguez
 María del Pilar Celis Vallejo y otra
 José Martínez Martín
 Antonia San Vicente Lázaro
 Julián Rodríguez Muro
 Julián Palacios Marín
 Roberto Ramírez Serrano
 Felipe Miguel Negrillos
 Julia Merino Arzanegui
 Vicente Blanco Navarro
 Urbano Iturriaga Aguado
 Salvadora Aguado
 Andrés Ocio Coza
 Albina Ruiz Urdáiz
 Antonio León Aguilar
 Consuelo Castellanos Ruiz
 Manuela Tejero Alvarez
 Fernando Estecha Lollano y 3 más
 María Dolores Villa Moreno
 Leonor Ramírez Galilea
 Germán Fernández Carrillo
 Pío Enrique Gil Rivera Ramírez
 Ezequiel Vicioso Tejada
 Marcos Martínez Jalón y 2 más

Fernanda Martínez García y 3 más
 Gregorio Verano Chandro
 Alejandro Díaz Ortiz
 Leonardo Ruiz Clavijo
 Irene Díez del Valle
 Félix Palomero Martínez
 Javier Nafarrate Lacalle
 Anastasio Retes Mena
 Angela Basoco Garrido
 Paulino Martínez Rioja
 Hermanos Domínguez Ubis
 Pedro Garrido Adán
 María Victoria Sobrón Villoslada
 Celestina Baños de Pablo
 Federico Alarcía Cañas
 José Ochoa Moreno
 Pedro Sáenz Moreno
 Cerámica Sotaéa S.A.
 Benito Jiménez C.
 Natividad Victoriano Canal
 Antonio Bartolomé Sáenz
 Eliseo Sanz Sáenz
 Matías López Trevijano
 Irene Díez del Valle
 Jesús Esteban Blasco
 Olindo Manzanares González
 Arsenia Nafarrate L. de la Calle
 Ildelfonso Nalda Pérez Caballero
 Pedro Sáenz Moreno
 Nicolás Abad León
 Fernando Martínez Baños
 Jesús Sánchez Rios
 María Paz López Petisco
 Jacinto Berrozpe Fernández
 Cipriano Fuidio Hueto
 José Luis Los Arcos
 Angel López Carrillo
 Domingo Acerete Recaj
 Moisés Gabasa Fernández
 Elías Valmala Uzquiza
 Antonio Franco Peña
 Ciriaco Oliván del Río
 Marino Martínez Ochoa
 Roberto Ramírez Serrano
 Vicente de Torre Ruiz
 Antonio Bartolomé Alvarez
 Teresa Azpilcueta Fernández
 Amelia García Varea
 José Luis San Juan Yustes
 Aurelio Minguillón Tobías
 Antonio Presa Calleja
 José María Juncadella Burés
 Ruperto Grijalba Torres
 Nicolás Abad León
 Santiago García Quintana
 Joaquín Negueruela Alonso
 Félix Herrero Martínez
 Pablo Gil Alonso
 Comunidad de propietarios de la casa número 24
 Nemesio Murillo González y otro
 José Antonio Ibáñez Blanco
 Centro de Protección Chóferes,
 María Esther Balda Abeca y Hna.
 María Carmen Moreno Abeia y Hna.
 Eugenio Dorado Chaves
 Cristóbal Gil Gasulla
 José Alonso González
 Emilio Uriol Valiente

José García Baigorri
 Nicolás Abad León
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de mayo de 1972

El Alcalde-Presidente,

1438

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1363

En virtud de lo ordenado por Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Logroño, en providencia de fecha 25 de mayo de 1972, dictada en procedimiento número 333 de 1972 promovido por José del Río Escobar, contra Fernando Pérez Jiménez, en reclamación por despido por el presente se cita al demandado Fernando Pérez Jiménez que se haya en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad de Logroño, República Argentina, número 14, el día 26 de junio del corriente a las 9'30 horas de su mañana, objeto de celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio en su caso, haciéndose al mismo tiempo advertencias y prevenciones de ley y en particular la de que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en dichos actos por la incomparecencia de las partes.

Y para que sirva de notificación y citación a Fernando Pérez Jiménez, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente

Logroño, a 25 de mayo de 1972

El Secretario,

1424

Administración de Justicia

EDICTO

1364

Por virtud del presente, se llama y emplaza a Vicente Calvo domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Postigo del Ebro número 4-5.º, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en término de 10 días a contar de la publicación del presente en el B.O. comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 46 de 1971 que se

que en este Juzgado por apropiación indebida contra Antonio Valero Delgado y Moisés Villar Villar con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 31 de mayo de 1972.

El Secretario,

1427

1357

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño: por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 150/71, instado por Sociedad Mercantil "Las Gaunas, S.L. contra don Albino Fernández Pérez, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta el vehículo embargado al demandado y que luego se describirá que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 22 de junio y hora de las diez de su mañana.

Camión marca Pegaso, modelo Comet, matrícula LO-20.083, valorado en setenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Logroño, 26 de mayo de 1972.

El Secretario,

1314

EDICTO

1358

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 350 bis de 1971, instado por don Miguel Angel Bizarra Ibáñez, contra don Leonardo Gómez Trébol, en el cual se saca por primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado y que luego se dirá que tendrá lugar en este Juzgado

el próximo día 30 de junio, y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Un horno giratorio para el asado de pimientos con su quemador acoplado marca SEMI, en regular estado de conservación y excluyendo la obra de fábrica. Valorado en doce mil pesetas.

Una cisterna con capacidad para 20.000 kgs. de fuel-oil, que se supone en buen estado, y un quemador marca SEMI, con bomba y accesorios. Valorado en quince mil pesetas.

Una caldera de vapor marca NUCIEL vertical de 35-40 m3 de vapor. Valorada en veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 27 de mayo de 1972.

El Secretario

1419

EDICTO

1348

Don José María Madorrán Bea, Juez de 1.ª Instancia en funciones, del Juzgado de Primera Instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 5 de julio a las doce de su mañana, tendrá lugar, simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de 1.ª Instancia de Logroño, la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días, de la finca que después se dirá, acordado en juicio ejecutivo número 16 de 1964 instados por Industrias Lebrero Hermanos, de Milagro, contra don Juan de Dios Leza Guinea, sobre reclamación de 37.363 pesetas.

FINCA EMBARGADA

Urbana, en término municipal de Uruñuela y en su calle de General Franco, 47, destinada a vivienda compuesto de planta baja y un piso con su patio, que linda por derecha entrando Hermanos Leza Guinea; izquierda Manuel Marijuán y fondo camino, no consta su extensión superficial y figura

en el Padrón Municipal de la contribución urbana al número 5-14. Ha sido tasada en doscientas sesenta mil pesetas.

CONDICIONES

1.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, y que el rematante podrá cederlo a un tercero.

3.—Que no se han suplido los Títulos de Propiedad y que las hipotecas, censos y gravámenes a que pudiera estar sujeta dicha finca si los hubiere, quedarán subsistentes y a cargo del rematante.

Dado en Tafalla, a 22 de mayo de 1972.

El Secretario Acctal,

1408

EDICTO

1356

Don Santiago Martínez-Varela

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47/72, se tramita expediente de liberación de gravámenes, promovido por don Domingo y don Angel García Martínez mayores edad, industriales y vecinos de Alfaró, para cancelación del gravamen, respecto a la siguiente finca urbana:

Casa sita en la c/ General García Escámez, señalada con el número 23, que consta de dos pisos y el firme, y tiene patio y corral. Su extensión aproximada es de 601 metros cuadrados y linda derecha entrando con casa de Miguel Garcés, izquierda con otra de herederos de Arsenio Rueda y fondo con Cabezo. Inscrita al Tomo 210, Folio 166, finca número 11.583.

Los promoventes del expediente compraron la finca a doña Flora Rueda Marín, siendo el precio de la compra de veinte mil pesetas y su pago se aplazó del modo siguiente: Dentro de un año a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura otorgada en 22 de octubre de 1940 se pagaría el total del precio, sin interés y en 4 plazos de 5.000 pesetas cada uno: el primero antes del 22 de enero, el segundo antes del 22 de abril, tercero antes del 22 de julio y el cuarto y último, antes del 22 de octubre de 1941.

La deuda se consideraba solidaria a todos los efectos legales y se pactó la condición resolutoria del contrato, de pleno derecho, para el caso de que los compradores incumpliesen cualquiera de los plazos, volviendo el inmueble a la propiedad de la vendedora.

Por el presente se cita a la demandada doña Flora Rueda Marín y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de 10 días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calahorra a 22 de mayo de 1972.

El Secretario Judicial

1417

EDICTO

1347

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 464 de 1971, instado por la Compañía Riojana de Automoción, S.A. contra don Luciano Ruiz Monje, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta el vehículo embarcado al demandado y que luego se dirá que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 3 de julio a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Un camión carma Barreiros matrícula VI-14.718, valorado en treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 27 de mayo de 1972.

El Secretario,

1409

EDICTO

1355

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46/72, a instancia de Martina y Juliana Lasantana Sanz, asistidas de sus respectivos esposos, don Hipólito Celorrio Sarnago y don Jesús Jiménez Jiménez, vecinos de Calahorra y Cigudosa, se tramita expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo de las fincas que luego se dirán:

Urbana: Casa con su Corral, situada en esta ciudad de Calahorra y su calle de Toriles, señalada con el número 27 de gobierno; ocupa la casa un solar de 72 m² y el corral 60 m², linda por derecha, entrando, Andresa Alvarez Rodríguez, izquierda, Julio Herce Madorrán; espalda o fondo, Luisa Losantos Ruiz. Tiene un valor de 65.500 pesetas.

Rústica: Heredad cereal regadío 2.ª, en jurisdicción de Calahorra paraje denominada La Ambilla, que catastralmente constituye dos parcelas del polígono 52: Una a la que se designa el número 84, tiene como destino el cereal regadío 2.ª, con una superficie de 20'96 áreas; y la otra número 85, destinada a erial pastos, con una superficie de 5'70 áreas; linda por el Norte, Cirilo Lorente, Arturo Madorrán y Ambrosio Ocha; Sur y este, camino o carretera; y Oeste, Fidela Lorente. Tiene una riqueza en conjunto de 276'73 pesetas y vale 7.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el derecho pretendido, para que dentro del término de 10 días, siguiente a la publicación del edicto, comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que estimen procedente a sus derechos.

Dado en Calahorra a 16 de mayo de 1972.

El Secretario Judicial,

1416

EDICTO

1354

D. Santiago Martínez-Vares García, Juez de 1.ª Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/72, se tramita

expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eladio Hernández y López de Murillas, célibe, natural y vecino que fue de Autol, que falleció en dicha villa, el día 4 de diciembre de 1971, hijo de Sotero y María Jesús, no dejando ascendientes ni descendientes, y el expediente lo solicita don Marcelino López de Murillas y Hernández, casado, labrador, vecino de Autol, como familiar colateral en cuarto grado, señalándose como cuantía de herencia la de 60.000 pesetas.

Y de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber por el presente, de su muerte del referido causante y nombre y grado de parentesco del que reclama su herencia, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el referido expediente a reclamar el derecho dentro del término de días.

Dado en Calahorra, a 16 de mayo de 1972.

El Secretario Judicial,

EDICTO

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calahorra, hace saber:

Que el día 11 de julio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia este Juzgado y de la clase de Logroño, la venta en pública y segunda subasta, con baja del 25 por 100 tasación, bienes que se describen embargados como propiedad del demandado Julio Sobrón Cañas, mayor cuantía 363/69 instado Alfonso, Rodríguez Juan y Francisco Kurtz López Rodolfo Kurtz Castillo, representados por el Procurador Sr. García Anadón; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo esta subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, anunciándose subasta instancia parte actora para suplir previamente la falta de títulos; que los autos y certificados del Registro de la Propiedad regidos por el artículo 131 Ley Hipotecaria

de her...
 ecimien...
 y López...
 ral y ve...
 e falle...
 e dicia...
 ero y b...
 o ascen...
 y el a...
 Marcel...
 andez, e...
 remate.

Bienes objeto subasta con expresión, precio y tasación.

Derechos hereditarios que pueden corresponder a don Julio Carmelo Sobrón Cañas, por herencia de su padre don Julio Sobrón Martínez y de su hermano fallecido don Eduardo, sobre las siguientes fincas en jurisdicción de Baños de Río Tobía:

1.—Rústica Villa la Cava, o Villalacava, de 8'73 áreas, linda Norte, Victor Martínez; Sur, Eusebio Bobadilla; Este, ribazo y Oeste, camino. Inscrita tomo 683, libro 40, folio 134, vuelto, inscripción 3.ª. Tasados en 5.000 pesetas.

2.—Urbana Avenida Primo Rivera, destinada fábrica embutidos. Consta semisótano, planta baja, piso y desván y tiene izquierda entrando pabellón adyacente de 60 metros cuadrados superficie, destinado almacén. Extensión total de la finca de 1.700 metros cuadrados aproximadamente de los que 265 son edificio y resto patios. Con este edificio se embargó totalidad maquinaria existente en la fábrica embutidos en él instalada y son:

a) amasadora SIA
 b) Picadora marca VIDAL; ce...
 radora. Inscrita finca tomo 731, libro 43, folio 208, finca 4790, inscripción 1.ª. Tasados en 500.000 pesetas.

3.—Rústica en Bañuelos de 11'74 áreas linda Norte, Juana Martínez; Sur, Isaias García; Este, senda y Oeste, T. Grijalva. Inscrita tomo 731, libro 43, folio 216, finca 4794 inscripción 1.ª. Tasados en 6.000 pesetas.

4.—Rústica en El Juncal, 16'97 áreas, linda Norte, Rafael Bobadilla; Sur, Eusebio Somalo; Este, Manuel Olave, y Oeste, Juana Alonso. Inscrita tomo 731, libro 43, folio 218 finca 4795, inscripción 1.ª. Tasados en 8.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa, inscrita a favor de don Julio Carmelo Sobrón Cañas y de sus tres hermanos, más los derechos hereditarios que le corresponden en la herencia de su di-

funto hermano don Eduardo (sobre otra cuarta parte indivisa), sobre las siguientes fincas, ubicadas en término de Baños del Río Tobía:

5.—Urbana calle Mediavilla, número 11, de planta baja piso y desván, con patio a la espalda, tiene 45 metros cuadrados planta y linda derecha entrando herederos de Feliciano Martínez; izquierda, Martín García; fondo, herederos de Eugenio Ortiz. Inscrita tomo 731, libro 43, folio 210, finca 4791, inscripción 1.ª. Valor 1/4 parte, más derechos hereditarios 97.500 pesetas.

6.—Rústica en Valdecabrejas de 129'90 áreas, linda Norte, Nicolasa Baños; Sur, Josefina Lacalle; Este, Juan José Alonso; y Oeste, Juan Uruñuela y otros. Tomo 731, libro 45, folio 212, finca 4792, inscripción 1.ª. Valor 1/4 parte más derechos hereditarios 72.500 pesetas.

7.—Rústica en Santa Cruz, 31'6' áreas destinada viña de secano, linda Norte, Agustín Uruñuela; Sur, Pedro Fernández; Este, J. Sobrón y Oeste, camino. Tomo 731, libro 43, folio 214, finca 4793, inscripción 1.ª. Valor derecho hereditario 18.000

8.—Rústica en las Molineras de 53'54 áreas, linda Norte, Virgilio Martínez; Sur, camino; Este, Manuel Olave; Oeste, Juana Alonso. Tomo 731, libro 43, folio 219, finca 4796, inscripción 1.ª. Valor 1/4 parte más derechos hereditarios 36.250 pesetas.

9.—Casa con jardín, Villa Cirila, en Avenida de Primo de Rivera, 3 consta de planta baja, piso superior y desván. La edificación es 120 metros cuadrados, el jardín mide por lado Norte o izquierda entrando, 20 metros de longitud por catorce de ancho; por lado Sur, 5x8 m. Linda toda la finca por derecha entrando o Norte. Lino Martínez Sur o izquierda, Felipe Martínez fondo. Edificio fábrica, de la que se halla separada por un patio. Oeste calle de su situación. Tomo 671, libro 39, folio 45, finca 3763 inscripción tercera. Valor 1/4 parte más derechos hereditarios 287.500 pesetas.

Valor total de tasación 1.030.750 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 20 de mayo de 1972.

El Secretario,

1434

Anuncios Oficiales

CONVOCATORIA

1396

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (Logroño).

Hago saber: Que el día 25 del corriente, a las 10 de la mañana en 1.ª convocatoria o a las 11 en 2.ª, en el Salón de Actos de la Hermandad Sídical, calle cavas, 23, se celebrará la Junta General Ordinaria que determina el artículo 53 de sus ordenanzas, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de esta dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria anterior.

2.º Examen de aprobación de la Memoria General del ejercicio anterior.

3.º Examen de los gastos e ingresos del ejercicio anterior.

4.º Examen y aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1972-1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Calahorra 2 de junio de 1972.

El Presidente,

1457

1376

Ibino Gutierrez Urdañez, presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Regadío de Abajo, hace saber que no habiendo acudido suficiente número de partícipes a la junta general convocada para el día 28 de mayo actual, se convoca nueva junta general para el día 18 de junio próximo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda convocatoria de acuerdo con el siguiente orden del día.

Examen y aprobación del presupuesto para el año actual de 1972.

Elección de Presidente de la Comunidad.

Examen de cuentas del año 1971. Solicitud del Guarda.

Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agoncillo 29 de mayo de 1972.

1433

DELEGACION DE HACIENDA

1350

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente orden ministerial, con fecha 26 de mayo de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 28 de diciembre de 1963 y la orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de fabricantes de tejas y ladrillos de Logroño, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de tejas y ladrillos integradas en los sec-

tores económico-fiscales número 6.121 para el período año 1972 con la mención LO-8.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades presadas, que pasan a deta-

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas a mayoristas	16	211.000.000	1'50 %	3.165.000
Ventas a minoristas	16	15.000.000	1'80 %	270.000
				3.435.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0'50 y 0'60 %	1.145.000
			Total	4.580.000

Quedan incluidas en este Convenio las operaciones sujetas a I.G.T.E. afectadas por la Orden ministerial de 10 de julio de 1967

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fijan en 4.580.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: personal, consumo de carburantes, o carbón, energía y volumen ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, el primero de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y el segundo el 20 noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no conve-

nidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio 1964 y regulado por el De-

creto de 24 de diciembre de 1965 y por la Orden ministerial de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado decreto exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva del Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el art. 99, apdo. 1), párrafos B, C y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en el presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo 1972

P. D.: El Director General de Inspección e Investigación

Insértese en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 29 de mayo de 1972

El Delegado de Hacienda

EDICTO

1311

Habiendo sido aprobadas por el Encmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de abril del año en curso, las nuevas tarifas del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres, de ésta Ciudad, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1 del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días durante los cuales podrán ser examinadas y formuladas reclamaciones contra las mismas.

Calahorra, 23 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1372

ANUNCIO

1312

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles y horas de oficina, el expediente número 1, instruido sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio por medio de suplemento y habilitaciones.

Quienes se consideren con derecho, al amparo de lo prevenido en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Villamediana de Iregua, 22 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1373

EDICTO

1310

Por don Félix Garrido Lorente, en nombre propio se ha solicitado la apertura y funcionamiento de una industria de repostería, con emplazamiento en calle Pastelería número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referen-

cia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 3 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1371

EDICTO

1322

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1971 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificante y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villarta-Quintana, a 25 de abril de 1972.

El Alcalde,

1382

EDICTO

1323

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario patrimonio y de valores independientes de este municipio relativa al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Foncea, 20 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1383

EDICTO

1317

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante concurso de las obras de "alumbrado público de varias calles de Autol, 2.ª fase", queda expuesto al público durante el plazo de 8 días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso la ejecución de las obras antedichas con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto.—Alumbrado público de varias calles de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero D. Francisco Elizondo Beruete, por pesetas 1.002.896.

Plazo de ejecución.—Para el 5 de septiembre actual.

Documentos.—Estarán expuestos en la Secretaría.

Garantía provisional y definitiva.—El 2 por 100 del importe, este es, 20.058 pesetas para la provisional y el 4 por 100, esto es, 40.116 pesetas para la definitiva.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION

D...de...años, estado..., profesión...D.N.I. número...con domicilio en...representación de...enterado de las condiciones facultativas y económico administrativas y del proyecto y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar las obras de alumbrado público en varias calles de Autol, 2.ª fase, según el proyecto suscrito por el Ingeniero D. Francisco Elizondo Beruete en el precio de... (en letra y número) pesetas

(Fecha y firma)

Autol y mayo de 1972.

El Alcalde,

1377

EDICTO

1314

Acordado por este Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales de las calles, Arco Barrionuevo, Bodega, Camino de Quel, Carasol, Carretera de Arnedo,

Cementerio, Cerro de Santiago, Conejera, Corral de Godón, Cuento, Era del Señor, Escalinata, Escuadra, Hombria Horcerías, Juanes, Huela, Portillo, Posada, Puente y Cueva, Rosal, San José, San Roque. Subida al Vallejo, Vallejo, por las obras de alumbrado público con lámparas de mercurio, se convoca a los propietarios de fincas urbanas con fachada a dichas calles, para que se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 21 horas del primer día hábil siguiente al plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia ante la mesa provisional integrada por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo ello conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

La relación de contribuyentes figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol y mayo de 1972.

El Alcalde,

1374

EDICTO

1316

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público de varias calles. 2.ª fase a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición legal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y en horas de oficina, durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, del presente anuncio advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de 8 días más, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol y mayo de 1972.

El Alcalde,

1376

EDICTO

1315

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinaria formado para alumbrado público de varias calles en Autol, 2.ª fase, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Autol, y mayo de 1972.

El Alcalde,

1375

EDICTO

1349

Por parte de don Felipe Hereñia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, en nombre y representación del mismo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una sala de baile en el planta baja del edificio Casa-Ayuntamiento, sito en el número 28 de la calle General Franco de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murillo de Río Leza, a 25 de mayo de 1972.

El Alcalde,

1410

En ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en su presidencia, se anuncia la ejecución al público, en la Secretaría municipal durante las horas hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de los presupuestos en el presupuesto municipal del ejercicio de 1972, a través de habilitaciones de los presupuestos, al objeto de que por ellos se consideren con derecho a presentar en esta Corporación ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canales de la Sierra, a 24 de mayo de 1972.

El Alcalde,

ANUNCIO

Presentadas que han sido las tasas general del presupuesto municipal, la de valores independientes y la de Administración del municipio, todas ellas del ejercicio de 1971, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de que dispone el número 2 artículo 1.º de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con las Bases de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito paros y observaciones a que se refiera.

Villarroya, 6 de mayo de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la modificación de la ordenanza fiscal, sobre los derechos o tasas del Servicio de recogida de basuras a domicilio, queda expuesta al público por término de 15 días hábiles a efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aldeanueva de Ebro, a 26 de mayo de 1972.

El Alcalde,